

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se enmendará la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1911.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 >
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

Tarifa de inserciones.

De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . . 0.50
 De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . . 0.40
 De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . . 0.30

ARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (I. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 331 de 27 Nbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.510.

PESAS Y MEDIDAS

Con motivo de la visita de inspección recientemente girada á esta provincia por el Ilmo. Sr. D. Eduardo de Escribano, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos y Jefe del Negociado de pesas y medidas de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, se han puesto en evidencia ciertas infracciones del Reglamento, y entre ellas la que se comete vendiendo pesas, medidas y aparatos de pesar ilegales, y que por tanto carecen de la marca primitiva de comprobación, con la cual el Estado garantiza al comprador la bondad de los instrumentos métricos que adquiere.

Con referencia á dicha infracción el Fiel Contraste ha denunciado á este Gobierno que en la provincia se construyen, venden y exportan romanas, que no pueden considerarse como tales instrumentos por su inexactitud y pésima construcción; y cuya venta, además de que en determinadas circunstancias puede estimarse fraudulenta, perjudica los intereses de otros constructores, los de los mismos compradores y los del público en general. Y asimismo expone la dificultad de perseguir sin la cooperación de las Autoridades locales, la venta de pesas y medidas castellanas, así como de muchas que siendo métricas, deben considerarse verdaderos desechos de fabricación.

Con objeto de evitar estos abusos en lo sucesivo, los Sres. Alcaldes de

los pueblos de esta provincia, darán órdenes terminantes á los dependientes de su autoridad, para que con arreglo á lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de pesas y medidas, persigan y denuncien la venta de pesas, medidas y aparatos de pesar, cuando éstos sean del antiguo sistema castellano, ó bien que perteneciendo éstos al sistema métrico carezcan de la marca primitiva de contraste.

A los efectos que previene el artículo 54 del Reglamento, se señalan los días 20, 21, 23 y 24 de Diciembre próximo, para tener abierta al público la oficina de contrastación en esta capital.

Murcia 25 de Noviembre de 1912.

El Gobernador,

Germán Avedillo.

Número 2.511.

INDUSTRIA Y COMERCIO

La Dirección general de Comercio, Industria y Trabajo, interesa de este Gobierno, datos referentes á la fecha é importancia de las ferias y mercados que se celebran en esta provincia, y que solicitan diferentes entidades y particulares, con el objeto de dar salida á sus productos ó manufacturas, ó bien para adquirirlos de los puntos productores.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, comunicarán á este Gobierno, antes del día 8 de Diciembre próximo, la fecha de las ferias y mercados que se celebran en los respectivos términos, indicando los efectos principales de contratación, con cuantos datos estimen pertinentes, que sirvan para orientar á los productores y facilitarles la venta ó adquisición de sus mercancías, contribuyendo con ello al desarrollo de nuestra producción nacional, en beneficio de los intereses generales del país.

Murcia 25 de Noviembre de 1912.

El Gobernador,

Germán Avedillo.

Número 2.517.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

NEGOCIADO DE EXPROPIACION

Término de Caravaca.

El expediente á que refiere la nó-

mina inserta en el Boletín Oficial número 210, correspondiente al día 3 de Septiembre último, para expropiación en término de Caravaca, de las fincas que han de ser ocupadas con los trozos 3.º y 4.º de la carretera de Cehegin á la Paca, he acordado con esta propia fecha:

1.º Declarar reconocida implícitamente la necesidad de la ocupación, toda vez que en el plazo fijado para presentar reclamaciones no se hizo oposición alguna á dicha necesidad; y

2.º Que en su vista ha de procederse á la fijación de las fincas ó parte de ellas que deban ser expropiadas, así como á su valoración; y al efecto se avisa por medio de este periódico oficial á los propietarios para que en el término de ocho días comparezcan ante el Sr. Alcalde de Caravaca, á fin de hacer la designación del perito legal que á cada uno ha de representar en dichas operaciones, en armonía con lo que determinan los artículos 20 y 21 de la ley de 10 de Enero de 1879, 32 de su Reglamento de 13 de Junio del mismo año y Real decreto de 4 de Julio de 1871; entendiéndose por Ministerio de la ley que si dentro de los ocho días no los nombrasen ó si el designado no tuviese las condiciones legales se conforman los propietarios con el perito que ha de representar á la Administración.

Los propietarios ausentes tendrán precisamente en Caravaca representante legal que nombrarán en el plazo de doce días, como previene el artículo 39 del Reglamento antes citado para entenderse con él las notificaciones en el concepto de que si transcurridos los doce días no los nombrasen se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Lo que para conocimiento de aquéllos á quienes interese se inserta en este periódico oficial.

Murcia 26 de Noviembre de 1912.

El Gobernador,

Germán Avedillo.

Número 2.483.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Extracto de la cuenta que rinde esta Jefatura en cumplimiento de lo prevenido en el art. 140 del Reglamento general, para el régimen de la minería de 16 de Junio de 1905, sobre aplicación del importe del 5 por 100 de los depósitos que, por los peticionarios de concesiones mineras se han constituido con arreglo á lo dispuesto en el art. 20 del mismo Reglamento, cuya cuenta corresponde al tercer trimestre del corriente año.

Ingresos.
Pesetas.

CARGO

Por sobrante del segundo trimestre del corriente año (B. O. 7 Agosto último).	42 54
Por importe del 5 por 100 de los depósitos correspondientes á los 71 registros y siete peticiones de demasia, presentados en el tercer trimestre de 1912.	695 20
Por id. id. de otros ingresos para el material de oficina, autorizados por la Instrucción de 2 de Junio de 1908.	117 70
Por id. del 3 por 100 de los depósitos correspondientes á dos registros presentados en el tercer trimestre de 1912, en el Gobierno civil de Albacete, según cuenta de la Secretaría del mismo, de fecha 8 del corriente mes.	9 »
TOTAL de ingresos.	864 44

Gastos.
Pesetas.

DATA

Por la nómina de escribientes temporeros que prestan sus servicios en esta oficina, durante el tercer trimestre de 1912.	440 »
Por diferentes objetos de escritorio y dibujo, según facturas de los señores sucesores de Nogués.	71 45

Gastos.
—
Pesetas.

Por pequeños gastos materiales de oficina, luz, etc., ocurridos en dicho trimestre.	58 75
TOTAL de gastos.	570 20

RESUMEN

Importa el cargo.	864 44
Id. la data. { Personal. 440 » Material. 130 20 }	570 20

Sobrante para el cuarto trimestre de 1912.	294 24
--	--------

De forma que importando el car-864 pesetas 44 céntimos, y la data 570 pesetas 20 céntimos, resulta un sobrante para el cuarto trimestre de 1912, de 294 pesetas 24 céntimos, de cuya cantidad me haré cargo en la cuenta del referido trimestre.

Murcia 15 Noviembre de 1912.—El Ingeniero Jefe, *José María Rubio*.—V.º B.º El Gobernador, *Germán Apedillo*.

Tercera sección.

Número 2.504.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Se hace saber: Que á los treinta días contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, ó al siguiente si aquel fuese festivo, y hora de las once, se celebrará subasta de las ropas y efectos que se consideran necesarios durante el año 1913, para la Casa de Misericordia, Manicomio provincial y Departamento de Maternidad, cuyo pliego de ropas y efectos inserto en el expresado periódico oficial número 270, correspondiente al día 12 del corriente mes, se halla de manifiesto en el negociado correspondiente durante las horas hábiles de oficina.

Murcia 25 de Noviembre de 1912.—El Vicepresidente, *Francisco Narbona*.

Cuarta sección.

Número 2.513.

JUNTA DE GOBIERNO DEL ARSENAL DE LA CARRACA

Anuncio.

El concurso de proposiciones libres anunciado en la «Gaceta de Madrid» núm. 287 de 13 de Octubre último, «Diario Oficial» del Ministerio de Marina núm. 231, de 14; *Boletín Oficial* de la provincia de Cádiz núm. 234 del 12; en el de Barcelona núm. 249 del 16, en el de Bilbao núm. 232 del 15; en el de Murcia núm. 245 del 14; en el de la Coruña núm. 242 del 18, y en el de Madrid núm. 249 del 17 del actual, para la venta del Cañonero «Marqués de la Ensenada», tendrá lugar en el sitio y forma anunciada en dicho, periódicos oficiales á las diez horas del día veintinueve del mes actual.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados en dicho concurso.

Arsenal de la Carraca 19 de Noviembre de 1912.—El Secretario, *Manuel Calderón*.

Número 2.512.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE MURCIA

Anuncio.

El día 2 de Diciembre próximo se celebrará en esta Casa Cuartel, subasta pública de las escopetas ocupadas por infracción á la ley de Caza.

Murcia 26 de Noviembre de 1912.—El Teniente Coronel primer Jefe, *José Aguilar*.

Quinta sección.

Número 2.522.

DELEGACION DE HACIENDA de la

PROVINCIA DE MURCIA

Clases pasivas.—Anuncio.

En virtud de la autorización que me ha sido concedida, he dispuesto abrir el pago de la mensualidad corriente á las citadas clases pasivas que tienen consignados sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, cuyo pago tendrá lugar en los días que se detallan á continuación:

Mes de Diciembre.

Día 2 de 10 á 12.—Retirados de Guerra y Marina.

Día 3 de id. id.—Montepío militar.

Día 4 de id. id.—Montepío civil, Jubilados y Remuneratorios.

Días 5 y 6 de id. id.—Todas las clases que no lo hayan verificado en los días señalados.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Murcia 26 de Noviembre de 1912.—El Delegado de Hacienda, *Mariano Álvarez*.

Número 2.476.

Anuncio de subasta de fincas.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la zona 10.ª de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Juan García Castillo, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor D. Juan García Castillo, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por no conocer otros bienes que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles perteneciente á expresado deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día nueve de Diciembre próximo á las once horas de la mañana, en el local de esta Agencia, plaza de San Antolín, núm. 3, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia á expresados deudores y acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales, *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», según dispone el art. 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo para los que deseen tomar parte en

la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

Pts. Cts.

Urbana.

D. Juan García Castillo.

Una casa de habitación y morada, sita en esta ciudad, parroquia de San Andrés, calle de Segura, marcada con el núm. 7; que linda por la derecha entrando que es Levante otra de D. Nicolás Galán; izquierda ó Poniente la de D.ª Josefa Viguera; por el fondo ó Norte solar núm. 9 de la calle de Agustinas; consta de dos pisos, cubierta de terrado, con varias habitaciones, patio y pozo medianero, siendo su medida superficial ciento dos metros y cincuenta centímetros cuadrados. 2625 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora despues de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la 3.ª parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 4.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta en el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 16 de Noviembre de 1912.—El Agente ejecutivo, *Patricio López*.

Número 1.341.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1912.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran com-

prendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 2 de Mayo último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

JURADO

Francisco Aparicio Cegarra, 10 pesetas.

Francisco García Soto, 1'66.

Ginés Rita, 1'90.

Juan Bastida Espinosa, 5'33.

Juan García, 10'36.

José Giménez Espinosa, 1'77.

José Soto Peñalver, 2'37.

Juan Gómez Urrea, 1'77.

Joaquín Sánchez Solano, 2'66.

El mismo, 3'84.

José Madrigal, 4'02.

Miguel Zaragoza, 2'42.

Nicasio Mateo, 6'03.

Patricio Montoya, 4'73.

Rafael Soto Gómez, 2'07.

Ramón Conesa, 2'37.

Semestrales.

Antonio Martínez, 2'37 pesetas.

Andrés Guerrero, 2'61.

Emilio Soto Peñalver, 1'54.

Eugenio Conesa Romero, 2'01.

Francisco Meroño Vera, 2'74.

Francisco Maestre, 2'96.

DESCONOCIDOS

Antonio Sánchez Sánchez, 19'22 pesetas.

Antonio Cánovas, 1'77.

Ana María Fernández, 2'37.

Antonio García Hortelano, 11'12.

Antonio Cánovas Antolinos, 1'66.

Blas Martínez Bernal, 2'96.

Francisco Conesa, 3'26.

Francisco Alcaraz, 2'96.

Francisco Martínez, 3'84.

Gerónimo Merino Buendía, 2'37.

Ginés Sánchez Solano, 3'26.

Josefa María García, 1'96.

José Sánchez Sánchez, 7'46.

José Giménez Bastida, 1'66.

José Antonio Soto García, 13'90.

Miguel Celdrán, 2'07.

Miguel García, 3'05.

Pedro Buendía, 2'49.

Pedro Armero, 5'78.

Ramón Pérez, 4'20.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 22 de Junio de 1912.—El Agente, *Vicente Más*.

Número 1.728.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.—
Término municipal de Murcia.—
Contribución urbana.—Segundo
trimestre de 1912.

Don Patricio López Ortega, Agente
Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente
que instruyo por débitos de con-
tribución, trimestre y pueblo arriba
expresados, se encuentran com-
prendidos los deudores que á con-
tinuación se relacionan, quienes
á pesar de figurar como vecinos de
dicha localidad, no han podido ser
notificados en segundo grado de
apremio por no tener persona al-
guna que los represente en esta lo-
calidad, por lo que expongo el pre-
sente edicto para que pueda llegar
á conocimiento de los mismos, que
con fecha 19 de Julio último, he
dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto
en el art. 66 de la Instrucción de 26
de Abril de 1900, declaro incurso
en el segundo grado de apremio y
recargo del 10 por 100 sobre el im-
porte total del descubierto á los con-
tribuyentes incluso en la anterior
relación.

Notifíquese á los contribuyentes
esta providencia á fin de que pue-
dan satisfacer sus débitos durante
el plazo de 24 horas; advirtiéndoles
que de no verificarlo se procederá
nmediatamente al embargo de to-
dos sus bienes, señalando al efecto
las fincas que han de ser objeto de
ejecución y se expedirán los oportu-
nos mandamientos al Sr. Regis-
trador de la propiedad del partido,
para la anotación preventiva del
embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes
y cuotas que adeudan.

DESCONOCIDOS

José Martínez, 2'50 pesetas.
Francisco Hernández, 2'55.
José Cascales, 2'11.
José Prior, 3'34.
Fulgencio Vives, 1'67.
Manuel Hellin, 5.
José Fernández, 2'55.
Mateo García, 2'68.
Francisco Saura, 4'39.
Antonio Hernández, 2'88.
Antonio Cánovas, 2'56.
Daniel Sandoval, 1'67.
Salvador Alemán, 1'56.
María Loreto, 1'67.
Juan Valera, 2'23.
Isabel González, 2.
Antonio Gómez, 2'50.
José Manchado, 2'11.
Emilio Alemán, 3'78.
Ginés Belmonte, 2'34.
José Martínez, 2'23.
José Antonio Díaz, 1'67.
José Fernández, 2'56.
María Navarro, 1'67.
Herederos de Julián Pagán, 4'85.
José Meseguer, 2'34.
Josefa Pérez, 2'34.
Josefa Gálvez, 2'86.
María Navarro, 2'55.
Cristóbal Vives, 1'67.
Encarnación Hernández, 1'83.
María Gómez, 3'34.
Antonio Pérez, 3.
María Vázquez, 2'55.
Salvador Córdoba, 2'34.
Francisco Cano, 1'67.
Antonio Cermeño, 1'67.
José Tortosa, 2'01.
Josefa Céspedes, 2'17.
Francisco Martínez, 2'50.
Salvador Illán, 2'11.
El mismo, 2.
Dolores Ortuño, 2'50.
Juana García, 1'67.

Catalina González, 2'23.
Pedro Pérez, 1'67.
Francisco López, 2'37.
José Gil, 3.
José Ruiz, 2'01.
Mariano Munuera, 3'34.
José Castaño, 4'17.
Juan Orenes, 1'67.
Alejo Molina, 8'34.
Antonio Baeza, 2'56.
Josefa Belmonte, 1'67.
Juan Madrid, 2'88.
Salvador López, 1'67.
Antonio Manzanares, 2'50.
Antonio Ros, 2'88.
Juan Martínez, 2'11.
Francisco Vicente, 1'67.
Francisco García, 2'34.
Antonio Gómez, 2'11.
José Gil, 2'55.
José Ballesta, 2'56.
Viuda de Manuel Gil, 2'50.
Vicente Castaño, 2'50.
Francisco Moreno, 2'11.
Asunción Illán, 2'34.
Francisco Zaragoza, 2'68.
María Ballesta, 1'67.
Emilio Ballesta, 1'83.
José Pérez, 3'34.
Modesto Ortuño, 2'50.
Rosario Almansa, 2'50.
Josefa Plana, 2'50.
Jerónimo Ros, 2.
Diego Sánchez, 3'34.
Antonio Botías, 2'55.
Francisco Baños, 2'88.
Isabel Gómez, 2'11.
Ramón Muñoz, 2'67.
Isabel Huertas, 2'56.
Salvador Albaladejo, 2'01.
Francisco Hernández, 3'34.
Ricardo Molina, 1'83.
Domingo Ruiz, 1'67.
Pedro Navarro, 2'50.
José Sánchez, 2.
Francisco Pérez, 14'89.
Antonio Sánchez, 1'90.
Juan Ramírez, 2'11.
Dolores Sánchez, 2'34.
Salvador Rubio, 3'34.
Francisco Roca, 1'67.
Francisco Ruiz, 1'67.
Josefa Gil, 1'67.
Juan Viguera, 2.
Sebastián Viguera, 3'34.
Juan Carrillo, 1'56.
Joaquín Ballesteros, 1'67.
Miguel Quesada, 2.
Josefa Escribano, 2'11.
Juan José Nicolás, 3.
Antonio Onofre, 2'11.
Francisco Alvarez, 2'88.
José Buendía, 2'11.
Serafina Baeza, 1'67.
Jesualdo Pérez, 2'68.
Faustino Alemán, 2'61.
Josefa Espinosa, 4'17.
Antonio Pelegrín, 1'67.
José Antonio Murcia, 2'11.
José Antonio Manzano, 2'11.
Leonor Illán, 2'01.
Ginés Guerrero, 1'67.
Bartolomé Reyes, 1'67.

Y para que tenga lugar la notifi-
cación de los contribuyentes que se
relacionan anteriormente, extendo
el presente que en cumplimiento de
lo dispuesto en el art. 142 de la In-
strucción de 26 de Abril de 1900, se
publicará en el *Boletín oficial* de la
provincia y «Gaceta de Madrid».
Murcia 8 de Agosto de 1912.—El
Agente, Patricio López.

Sexta sección.

Número 2.357.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MAZARRON**

Extracto de los acuerdos adoptados
por esta Corporación municipal
durante el pasado mes de Octubre
último.

Sesión supletoria del día 4.

Preside el Sr. Martínez Serrano.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de que por la
Sección facultativa de montes en la
Delegación de Hacienda de la pro-
vincia, se interesa la designación
de un perito práctico, para las ope-
raciones de tasación de unas parce-
las de terreno comunal, solicitadas
por los Sres. Pearse y Roth.

Aprobar la cuenta rendida de la
recaudación obtenida durante el
tercer trimestre del año actual, por
el arbitrio de pesas y medidas, as-
cendente á 340 pesetas.

Aprobar la de la recaudación du-
rante igual período del arbitrio por
ocupación de la vía pública, ascen-
dente á la suma de 6.001'75 pesetas.

Abonar á D. Dionisio Espinosa
Pérez la cantidad de 260'20 pesetas
por el alumbrado eléctrico de esta
población y su barriada del Puerto
de Mar, en el mes de Septiembre
último.

Que informe la Comisión, la cuen-
ta de medicinas servidas á pobres
enfermos de estos vecinos, por el
Sr. Longoria, durante el pasado
mes de Septiembre.

A la solicitud de los empleados
de la Secretaría municipal, pidiendo
la implantación del descanso do-
minical en las oficinas, acceder á
ello, variando los días y horas de
sesiones, que tendrán efecto los Jue-
ves de cada semana y hora de las
diez.

Pase á informe de la Comisión de
Gobernación, la instancia de Don
Stanley Westo Richard, manifes-
tando no poder aceptar las condi-
ciones que el Ayuntamiento le seña-
la para el abastecimiento de aguas
potables á esta población.

Quedar enterado de la aprobación
hecha por la Administración de
Propiedades é Impuestos, al expe-
diente de conciertos y reparto cele-
brado con los moradores del extra-
rradio por el impuesto de consumos
en el año actual, y que se proceda
á su cobranza, señalando un plazo
voluntario hasta el 30 del próximo
mes de Noviembre.

Supletoria del día 12.

Presidencia del Sr. Martínez Se-
rrano.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión úl-
tima.

Quedar enterado de que el Sr. Go-
bernador civil de la provincia, ha-
bia desestimado el recurso de alza-
da interpuesto por D. José Piñero
Belijar, contra el acuerdo adoptado
por la Corporación en cabildo cele-
brado en 30 de Junio último.

Aprobar la distribución de fondos
para cubrir las atenciones muni-
cipales durante el actual mes de Oc-
tubre.

Pase á informe de la Comisión de
Hacienda la cuenta rendida por el
Administrador del Impuesto de con-
sumos, de la recaudación obtenida
durante el pasado mes de Septiem-
bre.

Aprobar la rendida por el Deposi-
tario municipal de 299 pesetas, re-
caudación obtenida por derechos
del Cementerio municipal, en la Ba-
rriada del puerto de Mar, durante
el tercer trimestre del actual año.

Se acuerda la misma aprobación
á la igualmente rendida por el De-
positario municipal de 185 pesetas,
recaudación habida en la depen-
dencia de su cargo por derechos del
Cementerio municipal de la villa,
durante Septiembre último.

Que informe la Comisión de Ha-
cienda la cuenta de 90 pesetas por
socorros y pensiones de lactancia
suministrados durante el referido
mes de Septiembre.

Aprobar la de 33 pesetas por lim-
pieza de la Casa Consistorial, en re-
petido mes de Septiembre.

Aprobar el extracto de acuerdos
del mes de Septiembre indicado.

Señalar días y designación de
Concejales, para las subastas de ar-
bitrios y servicios municipales, en
el venidero año 1913.

Supletoria del día 19.

Presidencia del Sr. Martínez Se-
rrano.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Comisionar al Sr. Presidente pá-
ra que concurra á la discusión y vo-
tación del presupuesto de gastos
carcelarios de este partido judicial.

Favorablemente informada por la
Comisión de Hacienda, aprobar la
cuenta rendida por el Administra-
dor municipal de consumos, en el
pasado mes de Septiembre, ascen-
dente á 7.394'37 pesetas líquidas,
distribuidas en 3.909 pesetas para
el Tesoro y 3.484'47 para muni-
cipales.

Aprobar la cuenta de medicinas,
ascendente á 44'71 pesetas, propues-
to así por la Comisión de Hacienda.

Aprobar igualmente las 90 pese-
tas por socorros y pensiones de lac-
tancia, también informada favora-
blemente por la Comisión, de Ha-
cienda.

Estar conforme con lo informado
por la Comisión, sobre la instancia
de Miguel Segura, guardia muni-
cipal.

Supletoria del día 26.

Presidencia del Sr. Martínez Se-
rrano.

Se acordó:

Ingresar el 10 por 100 de la tasa-
ción sobre los productos forestales
de estos montes comunes, para el
aprovechamiento de sus vecinos.

Que la instancia de los vecinos de
Garrobo pidiendo prórroga para el
pago de sus respectivas cuotas por
el impuesto de consumos, sea re-
suelta por todo el Ayuntamiento, en
sesión extraordinaria.

El presente extracto de acuerdos
fué aprobado por la Municipalidad
en sesión celebrada el día 9 del ac-
tual, acordándose se remita al se-
ñor Gobernador civil de la provin-
cia, para su inserción en el *Boletín
Oficial*, conforme á lo ordenado en
el art. 109 de la vigente ley Muni-
cipal.

Mazarrón 10 de Noviembre de
1912.—El Secretario, J. Bonmati.—
V.º B.º: El Alcalde, Martínez.

Número 2.232.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LA UNION**

Extracto de los acuerdos tomados
por el Excmo. Ayuntamiento de
esta ciudad durante el pasado mes
de Septiembre.

Ordinaria del día 6.

Se aprueba el acta de la anterior
y varias cuentas.

Se acuerda quedar enterado de la
recaudación habida en la semana
última por el arbitrio sobre carnes
y degüello de reses.

Se conceden tres meses de lici-
encia que ha solicitado, á D. Eusebio
Martínez Martínez, Maestro de una
de las escuelas del Liceo de Obre-
ros.

De conformidad con lo solicitado
por D.ª Josefa Castillo Conesa, se
acuerda su baja en el padrón de ve-
cinos, sin perjuicio de que figure en
el repartimiento vecinal hasta la
fecha del traslado.

Se acuerda la baja en el padrón
por las patentes de alcoholes á Don
Miguel Hernández y á D. Antonio
Saura, á partir del tercer trimestre

del ejercicio corriente, haciéndola extensiva a los demás que figuren por igual concepto.

Se concede la licencia solicitada para obras a D. Fernando Vivancos Martínez.

Vacante una plaza de regador municipal, se nombra interinamente para dicho cargo a D. José Antonio Sánchez Mesguer.

Ordinaria del día 13.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se admite la renuncia presentada del cargo de Médico titular interino de esta ciudad a D. Francisco Carvajal Soler.

A propuesta del Sr. Conesa García, se acuerda ampliar la Comisión de Hacienda con cuatro Sres. Concejales más.

Se acuerda autorizar a la Alcaldía a fin de que disponga lo conveniente y nombre el personal necesario para la confección del padrón de inquilinato para el año próximo de 1913.

Se acuerda que por la Comisión correspondiente se proceda a la redacción del pliego de condiciones para la subasta sobre plaza y puestos públicos.

Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes.

Visto un escrito del Veterinario titular sobre el estado y condiciones de una mula dedicada al servicio del carro de la limpieza de Portmán, se acuerda autorizar a la Alcaldía para que anuncie concierto, y provea el funcionamiento del servicio.

Previo informe de la Junta de Sanidad y con vista de la Real orden de 25 de Octubre de 1894, se acuerda señalar el día 20 del actual para empezar la matanza de reses de cerda.

Se acuerda desestimar las instancias de D. Juan Sánchez Martínez y D. Ginés Manzanarés López, sobre petición de baja en el padrón de inquilinato.

Se conceden dos meses de licencia que ha solicitado a D. Justo Romero García, Médico titular de Portmán.

Previo declaración de urgencia, se acuerda nombrar encargado del registro de ganados en Portmán a D. José Heredia Jumilla.

Con igual declaración se dió lectura a un acuerdo de la Comisión provincial, sobre los descubiertos por contingentes, y se acuerda quedar enterado.

Ordinaria del día 20.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se acuerda nombrar interinamente Maestro auxiliar del Liceo durante la ausencia del propietario, a D. Diego Saura.

Se aprueba el extracto de acuerdos correspondientes al pasado mes de Agosto.

Se acuerda la baja de su cuota en el padrón de inquilinato a D. Angel Ballester Minguez.

Se concede licencia para obras a D. Pedro Bernabé Sánchez.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Hacienda un escrito del Contador de este Ayuntamiento sobre aumento del sueldo por razón de quinquenios.

Ordinaria del día 27.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se acuerda quedar enterado de la recaudación de carnes y degüello en la semana última, y la aprobación del estado de la recaudación obtenida por dichos conceptos, durante el pasado mes de Agosto.

Se acuerda conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Conserje del Cementerio D. Fulgencio Martínez Conesa.

Previo declaración de urgencia y por mayoría, se acuerda nombrar con carácter de interino Conserje del Cementerio a D. José Conesa Vera.

Se acuerda por unanimidad que en el próximo presupuesto ordinario se incluya el crédito necesario para satisfacer al Contador de este Ayuntamiento el aumento del sueldo correspondiente, conforme a lo informado por la Comisión de Hacienda.

Se autoriza a D. Antonio Fuentes Madrid para ejecutar reparaciones en un panteón de familia.

Se acuerda la baja en el padrón de vecinos de D. Luis Salmerón Ramos, figurando en el reparto vecinal hasta la fecha del traslado.

Vista la denuncia del Maestro de obras titular sobre el estado ruinoso de unas casas situadas en la plaza de D. Joaquín Costa, se acuerda por unanimidad oír el informe de la Comisión.

Leída una circular del Sr. Gobernador civil sobre presupuestos, se acuerda recomendar a la Comisión de Hacienda active la redacción del proyecto, a fin de cumplir lo que se previene.

Se acuerda por mayoría que se forme un presupuesto extraordinario para el pago de gratificaciones al personal del resguardo en Cartagena.

La Unión 5 de Octubre de 1912.—El Secretario, Gregorio Martínez.

Sesión ordinaria de 25 de Octubre de 1912.

El presente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día, acordándose al propio tiempo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento a las disposiciones vigentes.—Gregorio Martínez.—Visto bueno: Aseusio.

Número 2.469.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LA UNION

Don Gregorio Conesa Vera, Alcalde de la ciudad de la Unión.

Hago saber: Que aprobados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal los pliegos de condiciones facultativa, y económicas para el arrendamiento en subasta pública del suministro de piedra machacada para conservación de las carreteras y caminos vecinales de esta ciudad durante los años 1913, 1914 y 1915, se abre información pública por término de diez días, para que puedan ser examinados y producirse las reclamaciones que se estimen oportunas; a cuyo fin quedan de manifiesto dichos pliegos en esta Secretaría.

La Unión 18 de Noviembre de 1912.—Gregorio Conesa.

Octava sección.

Número 2.521.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE SAN JUAN

Don Manuel Costa y Farinas, Juez municipal del distrito de San Juan de esta capital en funciones de primera instancia por uso de licencia del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de la

Señora Doña María de la Asunción Servet y Brugarolas, natural y vecina que fué de esta ciudad, cuyo óbito tuvo lugar el día veinticuatro de Agosto del corriente año, sin otorgar disposición testamentaria y no habiendo dejado ascendientes ni descendientes legítimos, solicitan su herencia el hermano de la misma Don José María Servet y Brugarolas y sus sobrinos carnales Don Sebastián, D. Ramón y D. José Servet y Magenis, en representación de su difunto padre Don Sebastián, hermano de la causante.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que llegue a conocimiento de los parientes que hubieren con igual ó mejor derecho a la herencia de dicha Señora, a quienes se les cita, llama y emplaza para que dentro del término de treinta días a contar desde el en que tenga lugar la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado con los justificantes que así lo acrediten.

Dado en Murcia a veintiséis de Noviembre de mil novecientos doce.—Manuel Costa y Farinas.—El Secretario, P. H., José Martínez.

Número 2.529.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE CARTAGENA

Don Daniel Chulvi y Ramírez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente y término de veinte días, se saca a pública subasta la finca que a continuación se describe, embargada en autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Procurador Don José Moncada, en nombre de Don José Maestre Pérez, contra la sucesión intestada de Don Francisco Invernón Albaladejo.

Un lote de terreno situado en el barrio de las Gateras, rasos de Cabo de Palos, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, que contiene, en parte una casa de planta baja, tejada, distribuida en varias habitaciones, patio y pozo; lindando todo al Norte ó frente el escarpe que separa la zona terrestre-marítima de la de vigilancia del Mar Mediterráneo; al Sur carretera que conduce al Faro, al Oeste con casa de Don Francisco Cárcelos Martínez, antes de Don Narciso Pujol Soler y terrenos de Don Juan Jaén López, y al Este con terrenos de herederos de Don Nicasio Pérez Santamarina y del Don Juan Jaén López; mide el deslindado inmueble diez y ocho varas de Este a Oeste y cuarenta y ocho de Norte a Sur, ó sean ochocientos veinticuatro varas cuadradas, equivalentes a seiscientos tres metros y sesenta y siete decímetros cuadrados, siendo de advertir que el lindero del Norte, llega hasta el oropie del escarpe antes mencionado; ha sido tasada pericialmente en la suma de nueve mil quinientas pesetas.

Advertencias:

1.ª El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Consistorial de esta ciudad el día veintuno de Diciembre próximo a las doce de su mañana.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento

público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª No se ha suplido la falta de títulos de propiedad.

Dado en Cartagena a veinticinco de Noviembre de mil novecientos doce.—Daniel Chulvi.—El Secretario, P. H., Ignacio Valdivieso.

Número 2.528.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE LORCA

Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo mandado por el Señor Don Santiago Cardell y Torres, Juez de primera instancia de este partido, en auto de veintidós de Octubre último, dictado a petición de Don Ramón Martínez Ortigosa, en la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por dicho señor contra la Sociedad minera «La Segunda Parazuelos Bilbao», formada por Don Baldomero Elías (sin segundo apellido) y otros, sobre reclamación de cantidad é indemnización de daños y perjuicios, se emplaza por medio de la presente cédula al referido Don Baldomero Elías, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de quince días improrrogables comparezca en los expresados autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que sino comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lorca veinticinco de Noviembre de mil novecientos doce.—El Secretario, Francisco T. Roche.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DE

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde un a diez mil pesetas.

Se abonon intereses a razón de 3 p. 100 anual.

Se reintegran los fondos a la vista.

SITUACIÓN EN 9 DE NOVIEMBRE DE 1912

Saldo anterior... Ptas. 15.078.939'84

Imposiciones durante la semana... 449.333'53

Suma... 15.528.273'37

Integros... 43.496'79

Saldo... 15.104.776'58

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.